



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 -2023-MPCP

Pucallpa, 24 MAR. 2023

VISTOS: El Expediente Interno N° 07903-2023, el Informe N° 083-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 01/03/2023, el Informe Legal N° 290-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 20/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Informe N°083-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 01/03/2023 (folio 1 y 2), el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, la aprobación mediante documento normativo municipal (Resolución de Alcaldía), del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2023-2026;

1.2. Que, mediante Informe Legal N°042-2023-MPCP-GSCTU-AL de fecha 03/03/2023, el asesor legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, informa que tras realizarse el análisis y evaluación legal al caso sub materia, recomienda que resulta viable la aprobación del proyecto propuesto por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación, modificación y trámite correspondiente;

II. BASE LEGAL Y ANALISIS:

2.1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

2.2. Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MPCP de fecha 23/01/2023 (obrante a fojas 16 al 19), se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 030-2020-MPCP de fecha 21 de enero de 2022; **ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2026, la misma que se quedará conformada de la siguiente manera: (...); **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los miembros que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2026, puedan articular esfuerzos y recursos en el marco de la Gestión Reactiva, con las siguientes Plataformas de Defensa Civil colindantes: (...); por lo que estando a la mencionada resolución, se tiene que mediante el Informe N° 083-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 01/03/2023, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, oficializar la aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2023-2026, mediante Resolución de Alcaldía;

2.3. Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres



mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

2.4. Que, el artículo 3° de la Ley antes mencionada, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

2.5. Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan a Plataformas;

2.6. Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio del 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", con la finalidad de crear soporte normativo y técnico para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil –PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de participación, respuesta y rehabilitación;

2.7. Que, el inciso a) del numeral 6.2.1 del punto 6.2 del acápite VI: Disposiciones Generales, de los Lineamientos para la Organización, Constitución, y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, establece que son funciones de la Plataforma de Defensa Civil aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes, por lo que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres ha elaborado el "Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2023-2026" para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, la cual debe hacerse mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al "**Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**", el cual en su literal d) señala: "*d) Cabe precisar que los Reglamentos Internos, Planes de Trabajo y Planes por Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres se encuentran enmarcados y elaborados dentro de la normatividad legal vigente establecida por el Instituto Nacional de Defensa Civil, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que corresponde que dichos documentos sean validados por los miembros del Grupo de Trabajo para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía y su remisión a las instancias correspondientes*";

2.8. Que, Bajo el contexto antes señalado, y estando a los antecedentes expuestos, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en el marco de la Ley N° 29664, resulta de mucha importancia aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023 – 2026;

2.9. Que, mediante Informe Legal N°290-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 20/03/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que resulta **PROCEDENTE, APROBAR** el "**REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023-2026**";



2.10. Que, finalmente, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal sobre la aprobación del “**REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023 – 2026**”, que fundamenta el presente informe legal, por lo que resulta por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

2.11. Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º concordante con el Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023 - 2026**, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

